



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – SAMC-SGR-008-2026

OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD COMO ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN Y CREACIÓN DE ENTORNOS DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR”.

VALLEDUPAR (CESAR) ABRIL DE 2026



RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que puede dar cumplimiento a las obligaciones del contratista consignadas en el complemento del pliego de condiciones, en el pliego de condiciones definitivo y en el contrato.
3. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta.
7. Tenga presente que las observaciones formuladas al complemento de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo deberán presentarse únicamente a través de la sección "Observaciones al pliego de condiciones" de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii **EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN MEDIO DIFERENTE.**
8. El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizarán a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.
9. Es importante que tenga en cuenta que en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto las actividades se adelantarán en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.
10. Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional contratacion@valledupar-cesar.gov.co; así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.
11. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición por el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, que he leído EL COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES en su totalidad – aclaraciones, mensajes, respuestas a las observaciones, adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.
12. Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.
13. Los oferentes deberán tener en cuenta lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Proveedores respecto de los plazos de presentación de la oferta, por cuanto aquellas ofertas presentadas previo a la expedición y publicación de adendas se considerarán NO VALIDAS, y por lo tanto la ENTIDAD NO REALIZARA SU VERIFICACION.



**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - SAMC-SGR-008-2026**

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Valledupar pone a disposición de los interesados el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para la selección del contratista que se encargará de prestar los servicios para el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD COMO ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN Y CREACIÓN DE ENTORNOS DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR**”.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **SAMC-SGR-008-2026**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso del pliego electrónico - SECOP II**.

Por lo anterior, se solicita a los interesados tengan en cuenta las siguientes recomendaciones adicionales al momento de elaboración de su propuesta:

- Revisen con atención el pliego electrónico y el presente documento complementario para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.
- Seguir la metodología aquí señalada, con el fin de obtener uniformidad y exactitud en la información presentada para efectos de la verificación de las mismas.
- Verificar que no se encuentren en las causales de inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección.
- Diligenciar los formatos establecidos en el presente documento complementario y adjuntar a la plataforma SECOP II los documentos requeridos.
- Tener en cuenta los plazos señalados en el cronograma del proceso.
- Solo serán verificadas las ofertas que se presenten dentro del término previsto remitidas al SECOP II (a excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente) y cumplan las estipulaciones contenidas en la misma y en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

El contrato resultante de este proceso se regirá por las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del Municipio de Valledupar, conforme a las normas contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Nota: el Municipio de Valledupar se reserva el derecho de verificar toda la información incluida



en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Valledupar, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

D. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse haciendo uso de la plataforma del SECOP II (en los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones se realizarán a través de los correos electrónicos institucionales).



E. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el **Cuestionario del pliego electrónico - SECOP II** que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos presentados por el Oferente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda. Dicha conversión deberá hacerse teniendo en cuenta la TRM en la fecha de elaboración o suscripción de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. ADENDAS.

El Municipio de Valledupar, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas, que publicará en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, las cuales harán parte integral del pliego de condiciones.

Asimismo, la Entidad podrá expedir Adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.



III. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Valledupar, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente proceso y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Oferente al cual le es aceptada la Oferta por parte de la Entidad.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Valledupar por los proponentes.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Valledupar y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participaren el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtenerla calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co



IV. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Son fines esenciales del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares”.

De igual manera, en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, menciona que al municipio como entidad fundamental de la división político administrativo del estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución.

La identificación de la necesidad de este proyecto parte de un análisis crítico de las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el municipio de Valledupar, quienes enfrentan un escenario de exclusión multicausal. Se ha detectado que una parte considerable de esta población se encuentra en una situación de invisibilidad técnica y social, donde las barreras del entorno no solo son de carácter físico o arquitectónico, sino principalmente actitudinales y comunicativas. Esta realidad impide que los menores ejerzan su derecho a la participación ciudadana y al desarrollo de su autonomía, perpetuando ciclos de dependencia y segregación que afectan tanto su bienestar emocional como la estabilidad de sus núcleos familiares.

En el contexto local, se evidencia una carencia de servicios y asistencia especializados que ofrezcan un acompañamiento psicosocial con enfoque de derechos y que, al mismo tiempo, trabajen en la creación de entornos de convivencia inclusivos. Las familias de estos menores a menudo carecen de las herramientas pedagógicas y el apoyo profesional necesario para gestionar diagnósticos complejos como el autismo, el síndrome de Down o discapacidades múltiples, lo que deriva en un agotamiento de los cuidadores y en una restricción de los espacios de socialización para el niño o adolescente. Esta brecha en la atención integral genera una vulneración sistemática de derechos, ya que el sistema actual no logra cubrir la demanda de intervenciones interdisciplinarias que promuevan habilidades cognitivas, socioemocionales y motrices fuera del ámbito estrictamente clínico.

Asimismo, la necesidad se fundamenta en la urgencia de transformar la percepción social de la discapacidad en el municipio. No existe actualmente una estrategia robusta que conecte a la población con discapacidad con la sociedad civil a través de encuentros sociocomunitarios que validen sus capacidades productivas y humanas. La falta de estos espacios de "Conexión Inclusiva" refuerza el estigma y la discriminación, limitando las oportunidades de los menores para integrarse de manera efectiva en la vida comunitaria. Por lo tanto, se hace imperativo que la administración municipal intervenga mediante un modelo que no solo brinde atención profesional de alta calidad, sino que también actúe como un puente para la reconstrucción del tejido social, garantizando que Valledupar avance hacia un modelo de ciudad garantista y sensible a la diversidad funcional de sus habitantes.



La administración municipal de Valledupar enfrenta un reto urgente, ampliar y fortalecer la oferta institucional para la atención integral psicosocial de niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Esto implica no solo cumplir con los marcos legales, sino transformar la cultura institucional, ciudadana y comunitaria para garantizar que esta población sea parte activa del crecimiento de la ciudad. La inclusión no puede seguir siendo una meta lejana; debe convertirse en una acción cotidiana, sostenida y profundamente humana, por cuanto la población con discapacidad (PCD), enfrenta múltiples barreras que limitan su inclusión social, educativa, laboral y su acceso a servicios esenciales. Actualmente, la oferta de programas de atención integral es insuficiente y no está completamente adaptada a las necesidades específicas de esta población, lo que genera deficiencias en su desarrollo y calidad de vida.

Es así como el escenario actual, evidencia un contexto de limitaciones y barreras para la brindar atención psicosocial a niños, niñas y adolescentes con discapacidad, entre las que se identifican:

- Deficiencia en inclusión social y socio productiva: La falta de oportunidades de empoderar habilidades, competencias y autonomía para convertir adolescentes en personas productivas laboralmente y el desconocimiento sobre la normatividad vigente en inclusión laboral, generan exclusión y dependencia económica de las personas con discapacidad, las entidades públicas, instituciones y empresas no cuentan con mecanismos eficaces para garantizar su acceso y permanencia de su convivencia social.
- Limitadas acciones pedagógicas, lúdico recreativas y metodologías que afiancen los procesos de aprendizaje y generación de autonomía productiva, pues el sistema educativo presenta falencias en la implementación de estrategias pedagógicas inclusivas, lo que dificulta la participación efectiva de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el ámbito escolar.
- Bajo reconocimiento de sus derechos como personas vulnerables socialmente, la existencia latente en el acceso a servicios esenciales como salud, educación, transporte y recreación debido al desconocimiento de los derechos de las PCD y la falta de acciones que promuevan su ejercicio efectivo.
- Escaso apoyo a cuidadores y familias, pues los padres, madres y cuidadores de personas con discapacidad, carecen de formación y herramientas adecuadas para la atención, el acompañamiento y la promoción de la autonomía de sus familiares, lo que repercute en su bienestar emocional y social.
- Pocas acciones comunitarias, de convivencia e integración social para la inclusión, la sociedad mantiene estereotipos y actitudes excluyentes hacia la PCD, lo que dificulta su integración en actividades cotidianas y comunitarias.
- Oferta institucional limitada y fragmentada, aunque existen esfuerzos, la atención psicosocial integral aún no está plenamente consolidada. En 2024, se reportó que 861 estudiantes con discapacidad reciben acompañamiento pedagógico en 31 instituciones educativas, pero este apoyo se concentra en el ámbito escolar y no necesariamente incluye componentes psicosociales profundos como salud mental, acompañamiento familiar o desarrollo emocional.
- Falta de cobertura en zonas urbanas y periféricas, aumento de barrios periféricos de Valledupar enfrentan mayores barreras de acceso, tanto por limitaciones geográficas como por escasez de personal capacitado y recursos logísticos.
- Escasa promoción de habilidades productivas desde la infancia, por cuanto se evidencia que



los programas actuales no contemplan el desarrollo de competencias para la vida, ni habilidades productivas adaptadas a las capacidades de esta población. Esto impide que los niños y adolescentes con discapacidad se proyecten como ciudadanos activos y autónomos en el futuro.

- Estigmatización y baja sensibilización comunitaria, por cuanto muy a pesar de avances en educación inclusiva, persisten imaginarios sociales excluyentes que dificultan la integración plena. La falta de campañas de sensibilización y formación ciudadana perpetúa el estigma y limita la participación de esta población en espacios comunitarios.
- Limitaciones en infraestructura y accesibilidad, aún falta mucho por crear conciencia ciudadana en el uso preferente de los derechos de las personas con discapacidad en la sociedad y sus escenarios de convivencia, de modo que tanto instituciones educativas y espacios públicos cuenten con condiciones físicas adecuadas para garantizar el acceso y la movilidad de niños con discapacidad, lo que restringe su participación en actividades escolares, culturales y recreativas.

Finalmente, la falta de una atención psicosocial integral para niños, niñas y adolescentes con discapacidad en Valledupar, de no ser atendida impactará en la reproducción de ciclos de exclusión y pobreza, que limitan su desarrollo personal y sus oportunidades educativas, laborales y sociales. Esta situación repercute en el tejido familiar y comunitario, ya que las familias enfrentan solas los desafíos que implica la discapacidad, lo que puede derivar en rupturas, abandono escolar y afectaciones emocionales. Además, la desconexión de esta población con los procesos de crecimiento urbano pone en riesgo la construcción de una ciudad verdaderamente incluyente, perpetuando desigualdades en medio de los avances en infraestructura, educación, cultura y economía.

Magnitud actual del problema a indicadores de referencia

La magnitud del problema en el municipio de Valledupar se refleja en la brecha persistente entre el número de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y el acceso real a servicios de apoyo psicosocial que garanticen su inclusión. Actualmente, una parte significativa de esta población se encuentra en una situación de vulnerabilidad extrema, no solo por su condición física o cognitiva, sino por la falta de un entorno que realice los ajustes razonables necesarios para su desarrollo. El problema se magnifica al observar que la mayoría de los menores identificados pertenecen a los estratos socioeconómicos 1 y 2, donde las familias carecen de recursos económicos para acceder a terapias privadas o programas de apoyo, lo que convierte la intervención del Estado en la única vía para evitar la segregación total y el deterioro de su calidad de vida.

Como indicadores de referencia para medir y abordar esta problemática, se han establecido parámetros técnicos que permiten cuantificar el impacto de la intervención. El primero de ellos es la tasa de cobertura de la atención integral, que busca cerrar la brecha de atención mediante la caracterización y diagnóstico psicosocial de los beneficiarios en las comunas y zonas rurales del municipio. Otro indicador fundamental es el índice de fortalecimiento de habilidades, el cual evalúa el progreso de los menores en dimensiones cognitivas, comunicativas y socioemocionales tras la ejecución de los planes de atención individual. Estos indicadores no solo sirven como meta operativa, sino como base estadística para que la oficina de gestión social pueda monitorear la efectividad de la política pública de discapacidad a nivel local.

Finalmente, la magnitud del problema también se mide a través del impacto en el cuidador y el núcleo familiar. Los indicadores de referencia incluyen el nivel de capacitación y resiliencia de



las familias, midiendo cuántos hogares han recibido herramientas pedagógicas para el manejo de la discapacidad en el entorno doméstico. La meta final del proyecto, reflejada en su presupuesto de seiscientos millones de pesos, apunta a transformar estos indicadores negativos en cifras de inclusión efectiva, donde la realización de encuentros socio comunitarios, sirva como el indicador definitivo de visibilización y validación de las capacidades de los niños y adolescentes ante la sociedad civil vallenata.

A. OBJETO.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD COMO ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN Y CREACIÓN DE ENTORNOS DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR”.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
80101600	Gestión de proyectos

B. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

Las especificaciones técnicas de los ítems son las establecidas en el anexo técnico del pliego de condiciones, el cual hace parte integral del mismo. (remitirse al anexo técnico).

C. OBLIGACIONES.

1. Obligaciones del Contratista.

1.1. Obligaciones Generales:

El **CONTRATISTA** se obliga para con el Municipio de Valledupar a lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato en forma eficiente y oportuna conforme a las condiciones y características técnicas ofrecidas.
2. Realizar la entrega de la información en la secretaría, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos que para todos los efectos forma parte integral del contrato y de acuerdo con su propuesta.
3. Asumir los costos de transporte hasta la sede del contratante.
4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso de selección en el plazo establecido y de conformidad con las características y especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.
5. Reportar los elementos entregados, en marco del contrato celebrado, en un formato consolidado aprobado por el Supervisor o al momento de la presentación de la factura para el pago; con la firma de la persona encargada que supervisa
6. Dar a conocer cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.



7. Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de Dolo o Culpa generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos.
8. Cumplir con los compromisos establecidos en el documento contractual, en el presente estudio, en la propuesta económica presentada por él y demás documentos que hagan parte integral del contrato.
9. Reportar oportunamente las anomalías en desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
10. Responder por la buena calidad de los bienes objeto del presente contrato (la ofrecida por el contratista en su propuesta y las demás que puedan surgir en cumplimiento del objeto).
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
13. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Municipio, con relación a la entrega de los elementos y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
16. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
17. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
18. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
19. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del funcionario que ejerce el control de ejecución.
20. El contratista se deberá abstener de suministrar el servicio a personas no autorizadas.
21. El contratista deberá contar con un establecimiento de comercio abierto al público.
22. Los costos de transporte, suministro y demás gastos ocasionados con la entrega del objeto del presente proceso contractual, serán asumidos por el oferente y no tendrán costo adicional al valor establecido en las propuestas.
23. Las demás que por ley o contrato le correspondan. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio o a terceros.
24. Entregar a la oficina de comunicaciones copia del material audiovisual, auditivo y gráfico en el formato requerido por la Supervisión de forma definitiva y originales.
25. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.
26. Dentro de los cinco días calendarios siguientes a la aprobación de la Garantía, el contratista debe concertar con el supervisor, el plan o cronograma de actividades a través del cual se ejecutará el objeto contratado y la totalidad de las actividades relacionadas en el presente estudio, así como también de la totalidad de las obligaciones a su cargo y aquellas inherentes y necesarias para la ejecución idónea, eficiente y eficaz del objeto contratado y su alcance. Dicho cronograma deberá suscribirse mediante acta y ser aprobado por el Supervisor.
27. Ejecutar los trabajos de acuerdo con los planes o cronograma aprobados por la Supervisión.
28. Informar al supervisor del contrato las anomalías que se presenten durante la ejecución



del objeto contractual.

29. Someter a consideración del Municipio previamente, lo relativo a los términos o especificaciones del contrato como son, las prórrogas, adiciones y suspensiones. Toda solicitud de modificación debe estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.
30. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II. El término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles, una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra eficiente mediante correo electrónico (registrado por el contratista en SECOP II).
31. Constituir, realizar y reportar el cargue de las garantías requeridas por el Municipio, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes, en el evento que las garantías sean rechazadas por la entidad, el contratista deberá proceder a las modificaciones respectivas, en todo caso será única y exclusivamente responsabilidad del contratista, por lo que para tales efectos deberá estar atento a la aceptación y/o rechazo de las garantías y las anotaciones respectivas que realice SECOP II en relación a dichas actuaciones.
32. Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o la adherencia al decreto de descuento de impuesto, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.
33. Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) acuerdo de pago, la fecha de radicación de estos documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.
34. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.
35. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor y/o ordenador del gasto, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
36. El Contratista deberá constituir a favor del Municipio, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015. Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el contratista con el contrato.

1.2. Obligaciones Específicas:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato y de la ley, el Contratista se obligará a:

1. Garantizar el cumplimiento de la cobertura mínima de población beneficiaria definida por el municipio, asegurando la atención efectiva de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en cada una de las actividades programadas.
2. Disponer y mantener durante la ejecución del contrato un equipo interdisciplinario idóneo (psicólogos, trabajadores sociales, terapeutas u otros profesionales afines), que cumpla con los perfiles, experiencia y competencias requeridas para la atención psicosocial de población con discapacidad.



3. Diseñar, implementar y ejecutar estrategias de intervención psicosocial con enfoque diferencial, inclusivo y de derechos, orientadas al fortalecimiento emocional, social y familiar de los beneficiarios.
4. Garantizar que las actividades psicosociales se desarrollen en entornos seguros, accesibles, inclusivos y adecuados a las condiciones físicas, cognitivas y sensoriales de los niños con discapacidad.
5. Elaborar y aplicar planes de atención psicosocial individuales y/o grupales, de acuerdo con las necesidades específicas de cada beneficiario, incluyendo seguimiento y evaluación de avances.
6. Implementar metodologías lúdicas, pedagógicas y terapéuticas apropiadas para la edad y tipo de discapacidad de los participantes, promoviendo su participación activa.
7. Realizar procesos de orientación y acompañamiento psicosocial a las familias y/o cuidadores, fortaleciendo sus capacidades para el cuidado, inclusión y desarrollo integral de los niños.
8. Llevar registros individuales de atención, evolución y seguimiento de cada beneficiario, garantizando la confidencialidad de la información conforme a la normatividad vigente en protección de datos personales.
9. Identificar oportunamente situaciones de riesgo, vulneración de derechos o afectaciones en la salud mental de los beneficiarios, y activar las rutas de atención institucional correspondientes.
10. Coordinar acciones con el equipo institucional (salud, educación, bienestar social u otros), garantizando la integralidad en la atención de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
11. Cumplir con los lineamientos técnicos, protocolos de atención y rutas establecidas por la entidad territorial para la atención psicosocial de población con discapacidad.
12. Disponer del personal logístico necesario para el desarrollo de las actividades, así como de los materiales pedagógicos, didácticos y terapéuticos requeridos.
13. Suministrar los servicios en los lugares previamente definidos y coordinados con la entidad, garantizando oportunidad y calidad en la atención.
14. Coordinar previamente con la supervisión del contrato la programación de las actividades, cronogramas, metodologías y recursos necesarios para su ejecución.
15. Presentar informes mensuales detallados de las actividades realizadas, incluyendo:
 - Número de beneficiarios atendidos.
 - Tipo de intervenciones realizadas.
 - Resultados obtenidos y avances.
 - Dificultades presentadas y acciones de mejora.
16. Adjuntar a los informes los soportes correspondientes, tales como listados de asistencia, registros de atención, evidencias fotográficas y demás documentos que acrediten la ejecución.
17. Garantizar el cumplimiento de los principios de dignidad humana, inclusión, no discriminación, interés superior del niño y enfoque de derechos en todas las actividades desarrolladas.
18. Asumir los costos de transporte de personal, equipos y materiales necesarios para la ejecución del contrato en los lugares definidos.
19. Informar periódicamente a la supervisión y/o interventoría sobre el avance técnico, administrativo y financiero del contrato, conforme a los mecanismos establecidos.
20. Atender de manera oportuna, completa y verificable los requerimientos realizados por la supervisión, interventoría, la entidad contratante y los entes de control.

NOTA 1: El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las -actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros.



NOTA 2: Es preciso señalar que el municipio de Valledupar no asume ni tiene responsabilidad legal, contractual o laboral con las personas que vincule, utilice o contrate el CONTRATISTA, para la ejecución del presente contrato; siendo de su exclusiva responsabilidad legal **Obligaciones del Municipio de Valledupar.**

En virtud del contrato EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Garantizar la prestación del servicio la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
2. Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos.
3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
4. Verificar que los documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista.
5. Expedir a satisfacción del servicio prestado.
6. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
7. Verificar que el contratista cargue en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
8. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
9. Verificar si el contratista se encuentra cumpliendo con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato (si aplica).
11. Designar al supervisor del contrato.

Nota: El contratista será responsable de la afiliación del personal asignado al contrato al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y cobertura en riesgos laborales cumplir con las políticas de salud ocupacional. De otra parte, La empresa contratista será responsable de la remuneración del personal que presta los servicios, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de vinculación que tenga con sus trabajadores.

3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial del proceso de contratación se fija en la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$600.000.000)** de conformidad con los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado.

El valor del contrato se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1956 de fecha 25 de marzo de 2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio de Valledupar.

3.1. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:



De acuerdo al concepto emitido por el equipo económico de la Secretaria General y con base a la estimación del presupuesto y con el fin de satisfacer las demandas de la administración municipal, se toma la cotización de menor valor recibida, en correspondencia al principio de economía y racionalidad de los recursos públicos, el cual asciende a un valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$600.000.000)** del cual se disgrega de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN / ÍTEMS	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO MES	TIEMPO (SEM)	VALOR PARCIAL	TOTALES	
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III / COORDINADOR TÉCNICO	1	PROFESIONAL	\$ 5.500.000,00	12	\$ 16.500.000,00	\$ 16.500.000,00	
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III / GESTOR ADMINISTRATIVO	1	PROFESIONAL	\$ 4.500.000,00	12	\$ 13.500.000,00	\$ 13.500.000,00	
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III / GESTOR PEDAGÓGICO	1	PROFESIONAL	\$ 4.500.000,00	8	\$ 9.000.000,00	\$ 9.000.000,00	
	TÉCNICO / AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	TÉCNICO	\$ 2.400.000,00	12	\$ 7.200.000,00	\$ 7.200.000,00	
	PROFESIONAL III / INGENIERO DE SISTEMAS	1	PROFESIONAL	\$ 3.700.000,00	8	\$ 7.400.000,00	\$ 7.400.000,00	
	PROFESIONAL III / COMUNICADOR SOCIAL Y/O AUDIOVISUAL	1	PROFESIONAL	\$ 3.700.000,00	12	\$ 11.100.000,00	\$ 11.100.000,00	
	PROFESIONAL II / DISEÑADOR GRÁFICO	1	PROFESIONAL	\$ 3.500.000,00	4	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00	
	PROFESIONAL III / CONTADOR PÚBLICO	1	PROFESIONAL	\$ 3.700.000,00	8	\$ 7.400.000,00	\$ 7.400.000,00	
	TÉCNICO / AUXILIAR ENFERMERIA	1	TÉCNICO	\$ 2.400.000,00	12	\$ 7.200.000,00	\$ 7.200.000,00	
	PROFESIONAL III / TRABAJADOR SOCIAL	2	PROFESIONAL	\$ 3.500.000,00	12	\$ 10.500.000,00	\$ 21.000.000,00	
	PROFESIONAL III / PSICÓLOGO	2	PROFESIONAL	\$ 3.500.000,00	12	\$ 10.500.000,00	\$ 21.000.000,00	
	PROFESIONAL III / LICENCIADO EN PEDAGOGIA INFANTIL	2	PROFESIONAL	\$ 3.500.000,00	12	\$ 10.500.000,00	\$ 21.000.000,00	
	SUBTOTAL EQUIPO HUMANO							\$ 145.800.000,00
	COORDINACION TECNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ATENCION PSICOSOCIAL	DESCRIPCIÓN / ÍTEMS	CANTIDAD COTIZADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES REQUERIDAS	TIEMPO (SEM)	VALOR PARCIAL	TOTALES
ARRIENDO DE OFICINA DE 70 MTS2 EN ESTRATOS 3 Y 4 EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CON EQUIPO DE 2 AIRES ACONDICIONADO TIPO SPLIT 18BTU (INCLUYE: SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS ELECTRICIDAD, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO E INTERNET).		1	UNIDAD	1	12	\$ 2.550.000,00	\$ 7.650.000,00	
SUMINISTROS DE MATERIALES Y ÚTILES BÁSICOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA OPERACIONES Y GESTIÓN		1	UNIDAD	1	12	\$ 470.000,00	\$ 1.410.000,00	
ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACION, MOBILIARIO DE OFICINA Y PUESTOS DE TRABAJO POR MES: <u>COMPUTACIÓN:</u> 6 COMPUTADORES DE ESCRITORIO COMPUMAX ONIX AMD RYZEN 3-5425U 6 TABLET COVER Y S PEN PANTALLA 10.4", BLOCK DE NOTAS CON S PEN, BATERIA DE 7,040 MAH, 13 HORAS DE AUTONOMÍA. ALMACENAMIENTO DE 1 TB CON MICROSD. <u>MOBILIARIO DE OFICINA Y PUESTOS DE TRABAJO:</u> 8 PUESTOS DE TRABAJO DE 1.50 X 1.30 MTS CON ARCHIVADOR: ESCRITORIO EN L DE 1.50 X 1.30 MTS: SUPERFICIE EN TABLEX DE 25 MM, ENCHAPADO EN LAMINADO DE ALTA PRESIÓN, UN FALDÓN DE 1,50 X 30 CM METÁLICO CON ARCHIVADOR METÁLICO 2X1. 8 SILLAS SECRETARIAL MAESTRA LA8031L1 POLIPROPILENO NEGRO ESPALDAR NEGRO. 6 SILLAS INTERLOCUTORAS CON ESPALDAR EN POLIPROPILENO, ASIENTO TAPIZADO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD EN TELA VINÍLICA		1	UNIDAD	1	12	\$ 3.297.000,00	\$ 9.891.000,00	
ARRIENDO UNIDAD DE TRANSPORTE TIPO MICROBÚS CON CAPACIDAD PARA 14 PERSONAS (MOVILIZACIÓN IDA Y VUELTA EN ZONAS URBANAS)		1	UNIDAD	3	12	\$ 15.330.000,00	\$ 137.970.000,00	



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR

SECRETARÍA GENERAL

Y PERIFÉRICAS) PCD. (SE REQUIEREN 3 UNIDADES POR CADA MES). INCLUYE: CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA LA UNIDAD A DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

SUBTOTAL COSTOS OPERACIONALES \$ 156.921.000,00

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN / ÍTEMS	CANTIDAD COTIZADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES REQUERIDAS	TIEMPO (SEM) ETAPA	VALOR PARCIAL	TOTALES
I. ORGANIZACIÓN Y ALISTAMIENTO	KIT DE DOTACIÓN E IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL (1 GORRA + 1 CARNET + 1 CHALECO + 2 POLOS) *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 1 FASE 1 1.3*	1	KIT	15	2	\$ 270.000,00	\$ 4.050.000,00
	ARRIENDO DE SALÓN CLIMATIZADO CON AIRE ACONDICIONADO, CON SILLAS Y CONFIGURACIÓN TIPO AUDITORIO CON MESAS VESTIDAS - MATELES- Y SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS CON CAPACIDAD PARA 50 PERSONAS, MESA AUXILIAR PRESIDUM / PODIUM. DURANTE MEDIA HORANDA 4 HORAS. *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 1 FASE 1 1.3*	1	UNIDAD	2	2	\$ 520.000,00	\$ 1.040.000,00
	EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL Y ELÉCTRICO *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 1 FASE 1 1.3* + *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 1 FASE 2 1.4*	1	UNIDAD	2	2	\$ 200.000,00	\$ 400.000,00
	REFRIGERIOS. *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 1 FASE 1 1.3*	1	UNIDAD	100	2	\$ 10.400,00	\$ 1.040.000,00
	ESTACIÓN DE CAFÉ PERMANENTE E ILIMITADO PARA 50 PERSONAS *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 1 FASE 1 1.3*	1	UNIDAD	2	2	\$ 250.000,00	\$ 500.000,00
	CARPETAS TIPO PORTAFOLIO O CON SOLAPAS, FABRICADA EN MATERIAL RESISTENTE Y DE ALTA CALIDAD, COMO CARTULINA GRUESA, CARTÓN CORRUGADO O POLIPROPILENO, CON UN GRAMAJE MÍNIMO DE 250 G/M. *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 1 FASE 1 1.3*	1	UNIDAD	50	2	\$ 3.400,00	\$ 170.000,00
	AGUA POTABLE EN BOTELLAS PET DE 600 ML SELLADAS Y REFRIGERADAS. *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 1 FASE 1 1.3*	1	UNIDAD	1700	2	\$ 1.120,00	\$ 1.904.000,00
	CONFERENCISTA INVITADO CHARLA 2 HORAS *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 1 FASE 1 1.3*	1	HORA LABOR CÁTEDRA	2	2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
	PERSONAL DE APOTO LOGÍSTICO Y OPERATIVO MEDIA JORNADA 4 HORAS DE LABORES. *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 1 FASE 1 1.3*	1	UNIDAD	4	2	\$ 40.000,00	\$ 160.000,00
	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REGISTRO DE PARTICIPANTES REGISTRO ASISTENCIAS Y CONSENTIMIENTOS INFORMADOS *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 1 FASE 2 1.4*	1	UNIDAD	1200	2	\$ 400,00	\$ 480.000,00
	SUMINISTRO DE TABLAS PLANILLERA *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 1 FASE 2 1.4*	1	UNIDAD	15	2	\$ 35.650,00	\$ 534.750,00
	HUELLERO PORTÁTIL FABRICADO EN PLÁSTICO ABS O POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA. *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 1 FASE 2 1.4*	1	UNIDAD	15	2	\$ 7.500,00	\$ 112.500,00
	CAJA DE LAPICERO ESTEREOGRÁFICO COLOR NEGRO RETRAILITIL X 10 UNIDAD. *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 1 FASE 2 1.4*	1	UNIDAD	4	2	\$ 33.600,00	\$ 134.400,00
	ARRIENDO DE SALÓN CLIMATIZADO CON AIRE ACONDICIONADO, CON SILLAS Y CONFIGURACIÓN TIPO AUDITORIO CON MESAS VESTIDAS - MATELES- Y SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS CON CAPACIDAD PARA 350 PERSONAS, MESA AUXILIAR PRESIDUM / PODIUM. DURANTE MEDIA HORANDA 4 HORAS. *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 1 FASE 2 1.6*	1	UNIDAD	1	2	\$ 2.100.000,00	\$ 2.100.000,00
	EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL Y ELÉCTRICO *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 1 FASE 2 1.6*	1	UNIDAD	1	2	\$ 2.470.000,00	\$ 2.470.000,00
	REFRIGERIOS. *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 1 FASE 2 1.6*	1	UNIDAD	350	2	\$ 10.400,00	\$ 3.640.000,00
	ESTACIÓN DE CAFÉ PERMANENTE E ILIMITADO PARA 350 PERSONAS *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 1 FASE 2 1.6*	1	UNIDAD	1	2	\$ 870.000,00	\$ 870.000,00
	IMPRESIÓN EN ALTA RESOLUCIÓN DE AFICHE TAMAÑO DOBLE CARTA (43 cm X 56 cm), ELABORADAS EN PAPEL COUCHÉ MATE O BRILLANTE DE 150 G/M², CON IMPRESIÓN A FULL COLOR EN MODO CMYK Y ACA BADO DE TEXTURA SUAVE PLÁSTIFICADO *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 1 FASE 2 1.6*	1	UNIDAD	1000	2	\$ 5.600,00	\$ 5.600.000,00
	PERSONAL DE APOTO LOGÍSTICO Y OPERATIVO MEDIA JORNADA COMPLETA 8 HORAS DE LABORES. *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 1 FASE 2 1.6*	1	UNIDAD	15	2	\$ 80.000,00	\$ 1.200.000,00



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN PARA EL ENCUENTRO FAMILIAR *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 1 FASE 2 1.6*	1	UNIDAD	1	2	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00
SERVICIO DE IMPRESIÓN LITOGRAFICA DE CARTILLA INCLUSIVA PARA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD. DIMENSIONES: TAMAÑO CARTA (21,6 X 27,9 CM) O MEDIA CARTA (14,8 X 21 CM). *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 1 FASE 2 1.7*	1	UNIDAD	500	2	\$ 22.600,00	\$ 11.300.000,00
SUBTOTAL ETAPA I				2		\$ 40.505.650,00

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN / ÍTEMS	CANTIDAD COTIZADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES REQUERIDAS	TIEMPO (SEM) ETAPA	VALOR PARCIAL	TOTALES
II. TRABAJO DE CAMPO	EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL Y ELÉCTRICO *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 2 FASE 1 2.1*	1	UNIDAD	2	7	\$ 200.000,00	\$ 400.000,00
	REFRIGERIOS REFORZADOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 2 FASE 1 2.1* + *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 2 FASE 2 2.3*	1	UNIDAD	4950	7	\$ 16.000,00	\$ 79.200.000,00
	COMPENSACIÓN LABOR TÉCNICA PARA TALLERISTAS (2 HORAS POR TALLER) *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 2 FASE 1 2.1* + *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 2 FASE 3 2.5*	1	HORA TALLER	32	7	\$ 150.000,00	\$ 9.600.000,00
	PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO MEDIA JORNADA 4 HORAS DE LABORES. *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 2 FASE 1 2.1* + *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 2 FASE 2 2.3* + *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 2 FASE 3 2.5*	1	UNIDAD	28	7	\$ 40.000,00	\$ 1.120.000,00
	ARRIENDO POR 4 HORAS DE KIT LOGISTICO PARA LOS 16 TALLERES COMPUESTO POR: 24 MESAS RECTANGULARES, 150 SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS, 8 CARPAS EN LONA DE 4x4 MTS., 8 CAVAS DE ICOPOR GRANDES PARA LA REFRIGERACIÓN DE LA HIDRATACIÓN, 8 CANENAS PUNTO ECOLÓGICO. INCLUYE: TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE. *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 2 FASE 1 2.1* + *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 2 FASE 3 2.5* + *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 2 FASE 3 2.5*	1	UNIDAD	3	7	\$ 3.132.000,00	\$ 9.396.000,00
	AGUA POTABLE EN BOTELLAS PET DE 600 ML SELLADAS Y REFRIGERADAS. *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 2 FASE 1 2.1* + *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 2 FASE 2 2.3* + *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 2 FASE 4 2.6* + *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 2 FASE 5 2.7*	1	UNIDAD	4150	7	\$ 1.120,00	\$ 4.648.000,00
	KIT DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y JUEGOS PARA TALLERES. *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 2 FASE 1 2.1*	1	KIT	1	7	\$ 10.588.051,00	\$ 10.588.051,00
	ARRIENDO POR 4 HORAS DE KIT LOGÍSTICO PARA MOVILIZACIONES SOCIALES A ESPACIOS PÚBLICOS COMPUESTO POR: 10 MESAS RECTANGULARES CON MANTELE, 8 CAVAS DE ICOPOR GRANDES PARA LA REFRIGERACIÓN DE LA HIDRATACIÓN, 8 CANENAS PUNTO ECOLÓGICO. INCLUYE: TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE. *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 2 FASE 2 2.3*	1	UNIDAD	1	7	\$ 683.000,00	\$ 683.000,00
	ALQUILER DE SONIDO BÁSICO PARLANTE CON PEDESTAL Y MICRÓFONO POR 4 HORAS *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 2 FASE 2 2.3*	1	UNIDAD	1	7	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
	SUMINISTRO DE KIT DE ASEO CONTROL DE ESFÍNTERES COMPUESTO POR: 10 PAQUETES DE PAÑITOS HUMEDOS, 5 PAQUETES DE PAÑALES DESECHABLES TALLA S, 3 BOTIQUÍN VIAJERO DE PRIMEROS AUXILIOS Y 40 PAQUETES DE TOALLAS DE APAEL ABSORVENTES. *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 2 FASE 2 2.3*	1	UNIDAD	1	7	\$ 1.133.000,00	\$ 1.133.000,00
	KIT DE MATERIALES DIDÁCTICOS, DOTACIÓN Y PINTURA PARA TALLERES ATENCIÓN INTEGRAL EN ARTE Y JUEGO. *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 2 FASE 1 2.1*	1	KIT	1	7	\$ 21.493.730,00	\$ 21.493.730,00
	ESTACIÓN DE CAFÉ PERMANENTE E ILIMITADO PARA 200 PERSONAS *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 2 FASE 5 2.7*	1	UNIDAD	3	7	\$ 570.000,00	\$ 1.710.000,00
	EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL Y ELÉCTRICO *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 2 FASE 5 2.7*	1	UNIDAD	1	7	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
	REFRIGERIOS SENCILLO PARA FAMILIARES Y CUIDADORES. *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 2 FASE 5 2.7*	1	UNIDAD	450	7	\$ 10.400,00	\$ 4.680.000,00
SUBTOTAL ETAPA II							\$ 145.051.781,00



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN / ÍTEMS	CANTIDAD COTIZADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES REQUERIDAS	TIEMPO (SEM) ETAPA	VALOR PARCIAL	TOTALES
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL	EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL Y ELÉCTRICO *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 3 FASE 1.3.3*	1	UNIDAD	3	2	\$ 200.000,00	\$ 600.000,00
	AGUA POTABLE EN BOTELLAS PET DE 600 ML SELLADAS Y REFRIGERADAS. *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 3 FASE 1.3.3*	1	UNIDAD	110	2	\$ 1.120,00	\$ 123.200,00
	REFRIGERIOS SENCILLO PARA FAMILIARES Y CUIDADORES. *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 3 FASE 1.3.3*	1	UNIDAD	110	2	\$ 10.400,00	\$ 1.144.000,00
	SUBTOTAL ETAPA III					2	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN / ÍTEMS	CANTIDAD COTIZADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES REQUERIDAS	TIEMPO (SEM) ETAPA	VALOR PARCIAL	TOTALES
IV. ENCUENTROS SOCIOCUMUNITARIOS "SENDEROS DE ILUSIÓN"	ARRIENDO POR 5 HORAS DE KIT LOGÍSTICO PARA ENCUENTROS SOCIOCUMUNITARIOS FERIA DE TALENTOS Y OPORTUNIDADES INCLUSIVAS SENDEROS DE ILUSIÓN: 75 MESAS RECTANGULARES CON MANTELES, 300 SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS, 8 CAVAS DE ICOPOR GRANDES PARA LA REFRIGERACIÓN DE LA HIDRATACIÓN, 8 CANECAS PUNTO ECOLÓGICO. INCLUYE: TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE. *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 4 FASE 1.4.1*	1	UNIDAD	1	1	\$ 4.760.500,00	\$ 4.760.500,00
	ARRIENDO PLANTA ELECTRICA DE 15 KVA POR 5 HORAS, INCLUYE: OPERADOR, TRASLADOS, MONTAJE Y DESMONTAJE. *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 4 FASE 1.4.1*	1	UNIDAD	1	1	\$ 960.000,00	\$ 960.000,00
	ARRIENDO SISTEMA DE SONIDO CON OTROS ELEMENTOS DE 04 A 06 CABINAS Y MICRÓFONOS CON MÁS 500 WAT 5 HORAS, INCLUYE: OPERADORES, TRASLADOS, MONTAJE Y DESMONTAJE. *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 4 FASE 1.4.1*	1	UNIDAD	1	1	\$ 1.850.000,00	\$ 1.850.000,00
	COMPENSACIÓN POR LABOR TÉCNICA COMO MAESTRO DE CEREMONIA EVNTO COMUNITARIO DE CIERRE POR 4 HORAS DE LABOR *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 2 FASE 1.2.1*	1	HORA	4	1	\$ 75.000,00	\$ 600.000,00
	COMPENSACIÓN PORPRESENTACIÓN MUSICAL TAMBOBANDA PAPAYERA EVENTO DE CIERRE *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 4 FASE 1.4.1*	1	UNIDAD	1	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
	AGUA POTABLE EN BOTELLAS PET DE 600 ML SELLADAS Y REFRIGERADAS. *VER FICHA TÉCNICA N° ETAPA 4 FASE 1.4.1*	1	UNIDAD	2500	2	\$ 1.120,00	\$ 2.800.000,00
	SERVICIO DE AMBIENTACIÓN Y DECORACIÓN DE ESTAND CON ARREGLOS DE GLOBOS	1	UNIDAD	150	1	\$ 9.237,00	\$ 1.385.550,00
	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE INFORME FINAL IMPRESIONES A FULL COLOR, 600 PÁGINAS, PAPEL PROPALCOTE, SERVICIO DE ANILLADO CON TAPA CARTULINA, MÁS CD. (Se entregan 3 ejemplares)	1	UNIDAD	1	1	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00
SUBTOTAL ETAPA IV					1		\$ 14.056.050,00

TOTAL COSTOS DIRECTOS							\$ 504.201.681
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)						19%	\$ 95.798.319
VALOR TOTAL PRESUPUESTO							\$ 600.000.000

3.2 ESTUDIO DE MERCADO

Para estimar el valor del contrato que se pretende celebrar por parte del municipio de Valledupar, el municipio de Valledupar, realizó un ESTUDIO de MERCADO con base en cotizaciones, presentadas por empresas que tienen dentro del giro ordinario de su objeto social los bienes y servicios requeridos, así mismo; después de analizadas las cotizaciones se realizó un promedio de los valores unitarios de cada ítem de bienes y servicios para determinar el precio de mercado de los mismos, y una vez obtenido este precio, se multiplica cada uno por las cantidades requeridas y al final todos los valores unitarios obtenidos por ítem se sumaron para obtener el presupuesto total. Lo anterior conlleva a que el presupuesto ascienda a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$600.000.000)**, Suma que se fija como presupuesto oficial de la



futura contratación.

Dentro del valor total están estimados todas las estampillas de ley que se deben cancelar, los cuales son:

DETALLE	PORCENTAJE
Estampilla Pro-desarrollo Fronterizo	1.5%
Estampilla Pro-Universidad	0.5%
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-cultura del Municipio	2%
Tasa deportiva nivel municipal (Si aplica)	1%
TOTAL	9%

El estudio de mercado realizado se constituye en el soporte para la estructuración del presupuesto del proyecto priorizado y viabilizado bajo los códigos Código BPIN 20224200010091

3.3. SISTEMA DE PRECIOS

El contratista deberá presentar su propuesta por el sistema de precios unitarios, para la totalidad del objeto de la contratación. Conforme a este sistema de precios, el valor del contrato resulta de multiplicar las cantidades de los bienes y servicios por los valores unitarios. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades.

Todo error u omisión en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance del suministro o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores integrantes de los costos, será por cuenta y riesgo del proponente.

El proponente deberá tener en cuenta que el contratista será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

4. FORMA DE PAGO.

4.1. Forma Pago:

La retribución del servicio se pagará al operador así:

El valor del contrato será cancelado por la entidad contratante mediante pagos parciales, conforme al avance en la ejecución de las actividades de atención psicosocial dirigidas a niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad, previamente aprobadas por la supervisión del contrato.

Los pagos se realizarán de manera mensual, previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos:

Informe detallado de actividades ejecutadas, el cual deberá contener como mínimo:



- Descripción de las intervenciones psicosociales realizadas.
- Número de beneficiarios atendidos, con sus respectivos soportes.
- Metodologías aplicadas en los procesos de atención.
- Resultados alcanzados y avances frente a los objetivos propuestos.
- Registro de asistencia y evidencias de las actividades desarrolladas (formatos, fotografías, actas, entre otros).
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la que conste que las actividades se ejecutaron conforme a las obligaciones contractuales, garantizando la calidad, oportunidad y pertinencia en la atención psicosocial brindada a la población objeto.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
- Factura o cuenta de cobro, según corresponda.

Parágrafo: Los pagos estarán sujetos a la verificación del cumplimiento efectivo de las actividades de atención psicosocial, priorizando el enfoque diferencial, la protección integral de los niños con discapacidad y la adecuada implementación de estrategias de intervención acordes con sus necesidades.

El último pago estará sujeto a la presentación del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor, paz y salvo de los pagos de seguridad social integral, informe final del contrato y suscripción del acta de liquidación del contrato.

La entidad no girará anticipo.

En todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC, efectuados por la Secretaría de Hacienda Municipal, previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Cuenta de cobro y/o factura según corresponda.
2. Informe de actividades realizadas y certificación de cumplimiento, anexando planillas firmadas por el supervisor o por quien recibe el servicio de acuerdo al cronograma ejecutado, indicando fecha, hora, placa del vehículo y lugar en donde se prestó el servicio.
3. Registro fotográfico donde se evidencie la prestación del servicio, rotulada con el lugar donde se realizó el mismo.
4. Acreditar el cumplimiento de la obligación al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y A.R.L.) y demás parafiscales a que haya lugar.

En caso de que durante la ejecución sobrevengan o resulte la necesidad de servicios adicionales, el supervisor en conjunto con el ordenador del gasto podrá autorizarlos mediante documento escrito y el municipio de Valledupar pagará al contratista el valor de la totalidad de los servicios efectivamente prestados, previo informe de supervisión, certificación del supervisor del contrato y reconocimiento en el acta de liquidación del contrato.



Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.

No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal.

Nota 1: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Nota 2: EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El Plazo de ejecución del presente contrato será de Tres (3) meses, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única y la suscripción de la correspondiente acta de inicio. en todo caso, no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del objeto a contratar será en el Municipio de Valledupar.

7. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Queda entendido que el Municipio de Valledupar no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del proponente que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Valledupar será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne al Municipio de Valledupar frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos



y/o de aquellos.

8. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES.

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso.

9. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, éste deberá pagar al Municipio de Valledupar el diez (10%) del valor del contrato en calidad de cláusula penal pecuniaria, la cual será impuesta por la Entidad mediante resolución motivada. Este valor será descontado del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o se hará efectivo a través de la garantía única.

10. MULTAS.

Si el contratista se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán las multas de acuerdo a la siguiente **TASACION DE MULTAS**:

CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA	CONTRATOS DE MENOR CUANTIA	CONTRATOS SUPERIORES A LA MENOR CUANTIA
2 SMDLV por cada día de retardo.	7 SMDLV por cada día de retardo.	20 SMDLV por cada día de retardo.

La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por el Municipio de Valledupar pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, al cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva.

No habrá lugar a multas cuando se compruebe la fuerza mayor o caso fortuito.

11. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente proceso de selección, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre el Municipio de Valledupar y el personal requerido para la ejecución del contrato.



V. REQUISITOS HABILITANTES - Cuestionario del pliego electrónico - SECOP II

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y 3 años más.

El Municipio de Valledupar verificará que las propuestas contengan todos los documentos solicitados y revisará el contenido de dichos documentos, de conformidad con las reglas establecidas en el presente proceso.

Dentro del término establecido en el presente proceso, la Entidad solicitará las aclaraciones que considere pertinentes sobre los documentos aportados por los proponentes, sin que ello implique adición o mejoramiento de las propuestas presentadas.

El oferente deberá adjuntar al SECOP II la acreditación de cada uno de los siguientes requisitos:

1. **Carta de presentación de la propuesta** suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
2. **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, para personas jurídicas.
3. **Registro Mercantil**, cuando se trate de Persona Natural.
4. **Copia de Cédula de Ciudadanía**. Representante legal.
5. **Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas**. De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso de que las facultades del Representante Legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia del acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.
6. **Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal si es la condición del oferente**. Los proponentes deberán, si es del caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.



7. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT, la inscripción en el Registro Único de Proponentes y el Certificado de Existencia y Representación Legal.
8. Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.
9. **Poder.** Cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado, este documento se anexará en el evento en que el proponente actúe a través de apoderado.
10. **Registro Único Tributario (RUT).**
11. **Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.** Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, así:

Para personas jurídicas: Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de los consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar el pago de la seguridad donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y pago de parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (planilla de pago). En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, consultoría, asesoría la parte contratante deberá verificar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en los pliegos Anexo No. 9 en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.



12. **certificado de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación.
13. **Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales** expedido por la Contraloría General de la República.
14. **Registro Único de Proponentes, RUP**, el cual deberá encontrarse en firme y vigente, la información financiera contenida a la fecha de cierre del proceso.
15. **Certificado de antecedentes judiciales**, expedido por la Policía Nacional.
16. **Certificado de Medidas Correctivas RNMC**
17. **certificado REDAM** Registro de Deudores Alimentarios Morosos
18. **certificado de no tener procesos de delitos sexuales con menores.**
19. Las actividades del oferente deben estar descritas en el objeto social del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y debe ser igual o similar al objeto del presente proceso.
20. **Compromiso Anticorrupción:** El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **Anexo No. 2**, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.
21. **Inhabilidades e Incompatibilidades:** El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios y Manual de Contratación del Municipio de Valledupar. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 6**.
22. **Formato Ética Contratación:** El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, se compromete a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética del Municipio de Valledupar, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 7**.
23. **Formato de no estar incluidos en la Lista Clinton y/o Lavado de Activos,** El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra relacionada en la LISTA CLINTON o listas de LAVADO DE ACTIVOS. Para ello deberá diligenciar y suscribir el Anexo No. 8.
24. **Manifestación de interés:** Los proponentes deben manifestar interés en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y en el cronograma del proceso de selección. La manifestación de interés es habilitante para presentar propuesta dentro del proceso de selección.
25. **Póliza de seriedad de la oferta Garantía de Seriedad:** El (los) oferente(s) deberá(n) constituir a favor del Municipio de Valledupar, una garantía de seriedad de la oferta con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública. Para tal efecto deberá adjuntar a la propuesta el original de dicha garantía.

Esta garantía será constituida por un porcentaje obligatorio equivalente al diez por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, de acuerdo con las normas legales vigentes sobre la materia.



La garantía de seriedad podrá constar en una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros cuya póliza matriz deberá estar aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia; fiducia mercantil en garantía; garantía bancaria a primer requerimiento; endoso en garantía de títulos valores; o depósito de dinero en garantía, teniendo como beneficiario al Municipio de Valledupar.

Si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, no suscribe el contrato adjudicado en el plazo establecido o no constituye las garantías exigidas para la legalización del contrato dentro del término establecido, se declarará el incumplimiento y se hará efectiva a favor del Municipio de Valledupar.

Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía bancaria o el de la prima de la póliza de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago. La garantía de seriedad, una vez adjudicada la contratación, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma: a) Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato. b) Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación. c) A los demás proponentes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación.

La garantía de seriedad de las ofertas le será devuelta a todos los proponentes cuando la Convocatoria Pública sea declarada desierta.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Cuando se trate de consorcio y/o unión temporal el tomador debe ser cada uno de los integrantes.

En caso de prórroga del plazo del cierre de la contratación el proponente tendrá en cuenta, para efectos de la constitución de la póliza, la última fecha establecida para el mismo. En todo caso, dicha garantía deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía única.

NOTA: Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio.

CRITERIOS DIFERENCIALES: Es un conjunto de incentivos dentro de los procesos de contratación, que buscan fomentar la participación de las empresas y emprendimiento de mujeres y mipymes en el sistema de compras y contratación pública. Cuyo propósito es establecer requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de contratación pública en donde haya participación de emprendimientos y empresas de mujeres, en calidad de personas naturales o jurídicas, siempre que cumplan con unas características particulares.

Los beneficios específicos que obtienen las empresas y emprendimientos de mujeres se manifiestan en: A. Requisitos habilitantes diferenciales: Los requisitos habilitantes son los



requisitos mínimos que debe tener un proponente para participar dentro de cualquier proceso de selección.

Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Es así como, para los procesos que tengan como proponente una empresa o emprendimiento de mujeres, que cumplan con los requisitos establecidos, la Entidad Estatal deberá incorporar uno o varios de los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con uno o varios de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral [1](#) del artículo [12](#) de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA LAS EMPRESAS O EMPREN DIMIENTOS DE MUJERES

Esta entidad exigirá como criterio diferencial para las empresas o emprendimientos de mujeres en este proceso el Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Esta garantía será constituida por un porcentaje obligatorio equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, de acuerdo con las normas legales vigentes sobre la materia.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Esta entidad exigirá como criterio diferencial para las MIPYME en el sistema de compras públicas en este proceso el Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Esta garantía será constituida por un porcentaje obligatorio equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, de acuerdo con las normas legales vigentes sobre la materia.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

B. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La información de contenido financiero se calculará con la contenida en el Registro Único de Proponentes la cual deberá estar verificada por la cámara de comercio respectiva.



De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se exigirán los siguientes requisitos de orden financiero de carácter habilitante dentro del presente proceso de contratación, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre la capacidad financiera obrante en el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes con antelación a la fecha señalada para la entrega de la propuesta. La vigencia del RUP se tendrá en cuenta a la fecha de cierre de la convocatoria; la Firmeza del RUP se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se realizará la verificación financiera de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la aceptación o el rechazo de las propuestas y se verificará en el RUP vigente y en firme, La vigencia del RUP se tendrá en cuenta a la fecha de cierre de la convocatoria; la Firmeza del RUP se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

La revisión de la información para la habilitación financiera será definitiva para determinar si las propuestas son hábiles para continuar participando en el presente proceso de selección. CUMPLE O NO con lo requerido en el Pliego de Condiciones.

INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO Y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.

INDICADORES FINANCIEROS EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO				
INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
AC/PC	PT/AT	UO/GI	UO/P	UO/AT
I.L ≥ 2 veces	I.E $\leq 53\%$	R.C.I ≥ 1 vez o INDETERMINADO	R.P $\geq 28\%$	R.A $\geq 12\%$

VERIFICACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Se tomará del Registro Único de Proponentes la información financiera de cada uno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales (activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, utilidad operacional, gastos de intereses etc) y se consolidarán con el fin de establecer los respectivos índices financieros. La razón de cobertura de intereses, los índices de liquidez y endeudamiento se ponderarán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes según la siguiente fórmula:

INDICE DE LIQUIDEZ:

(Activo corriente integrante 1 x porcentaje de participación) + (Activo corriente integrante 2 x porcentaje de participación)

_____ =



(Pasivo corriente integrante 1 x porcentaje de participación) + (Pasivo corriente integrante 2 x porcentaje de participación)

INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

(Pasivo Total integrante 1 x porcentaje de participación) + (Pasivo Total integrante 2 x porcentaje de participación)

_____ =

(Activo Total integrante 1 x porcentaje de participación) + (Activo Total integrante 2 x porcentaje de participación)

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:

(Utilidad Operacional 1 x porcentaje de participación) + (Utilidad Operacional integrante 2 x porcentaje de participación)

_____ =

(Gastos de Interés integrante 1 x porcentaje de participación) + (Gastos de Interés integrante 2 x porcentaje de participación)

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	EL	Debe ser igual o superior a 28%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS		Debe ser igual o superior a 12%

VERIFICACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Se tomará del Registro Único de Proponentes la información de la capacidad organizacional de cada uno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales (rentabilidad sobre el patrimonio, rentabilidad sobre el activo) y se consolidarán con el fin de establecer los respectivos índices de capacidad organizacional. Los indicadores se ponderarán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte vigencia fiscal 31 de diciembre de 2025

La vigencia del RUP se tendrá en cuenta a la fecha de cierre de la convocatoria; la Firmeza del RUP se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.



C. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL (Hábil/No hábil)

El proponente deberá acreditar su experiencia, con la presentación de cinco (05) contrato cuyo objeto sea igual o similar al de este proceso, celebrado, ejecutado, terminado y liquidado con entidades públicas.

Que como mínimo incluya entre sus actividades, obligaciones o alcance las siguientes actividades:

- Atención integral psicosocial de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad como estrategia de inclusión y creación de entornos de convivencia ciudadana.

El contrato deberá contener dentro de su clasificación, los siguientes códigos UNSPSC identificados hasta el tercer nivel, (Artículo. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015):

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
80101500	Consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gestión de proyectos
80131800	Administración de propiedades inmobiliarias
80141500	Servicios de mercadeo
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
60103000	Papel para manualidades
14111500	Productos de papel
85121900	Servicios de práctica médica especializada

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en dicho contrato.

En el caso de consorcios y uniones temporales, la experiencia acreditada para el presente proceso será aportada por cada miembro debe aportar la experiencia solicitada y cada uno debe cumplir con la totalidad de la codificación exigida para el contrato, por lo que en los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica por el valor de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido el o los integrantes que la aporten.

Lo anterior teniendo en cuenta lo dicho por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EL 24/10/2019 N° Radicado: 2201913000007980 Señor Alexander Sarmiento Machado Radicación: Respuesta a consulta # 4201912000006798 Temas: Requisitos habilitantes, experiencia, capacidad financiera, proponente plural Tipo de asunto consultado: Cómputo del capital de trabajo y de la experiencia para los proponentes plurales:

“CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES – Finalidad La Ley 80 de 1993 permite que dos o más personas naturales o jurídicas se agrupen para la presentación de una propuesta y la celebración de un contrato con una entidad estatal, conservando su individualidad jurídica, es decir que el proponente plural no genera una persona jurídica y los requisitos habilitantes deben ser evaluados respecto de cada



miembro, sin que ello desconozca la finalidad de esta figura que es unir esfuerzos. Así pues, respecto de la experiencia y la capacidad financiera, esto debe ser evaluado para cada miembro del proponente plural y de acuerdo con lo registrado en su RUP, por lo que a continuación es necesario establecer la forma en la que las entidades computan estos requisitos para así evaluarlos y verificar el cumplimiento del proponente plural, siempre y cuando, sus integrantes cumplan con los requisitos habilitantes exigidos en el proceso. **REQUISITOS HABILITANTES – Determinación – Competencia – Entidad estatal** Las entidades estatales tienen la dirección general de sus procesos de contratación, y por ende son las responsables de determinar los requisitos habilitantes de acuerdo con los estudios del sector, lo cual está dispuesto así por el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015. De la misma forma, las entidades estatales deben establecer en los documentos del proceso las reglas para evaluar los requisitos habilitantes de los proponentes plurales, lo cual debe hacerse respecto de cada integrante teniendo en cuenta que los consorcios y las uniones temporales no tienen personería jurídica, por lo cual sus miembros conservan su individualidad jurídica de acuerdo con la jurisprudencia citada, y cada uno debe acreditar los requisitos habilitantes señalados en el proceso.”

En el caso de propuestas presentadas dentro del presente proceso, bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia exigida deberá ser aportada por uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal y la sumatoria se hará indistintamente del porcentaje de participación del o de los integrantes que la aporten.

Los requisitos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de Registro Único de Proponentes vigente - RUP.

Para la acreditación de la experiencia general se deberá aportar:

- ✓ Copia del contrato ejecutado y/o certificación del contrato expedida por la entidad contratante; y/o, Acta de liquidación.

En caso de que se aporte certificación, la misma deberá contener mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Plazo de ejecución.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador, solicitará por escrito que se anexen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido dentro de los términos concedidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

Así mismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la



trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).

- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada será evaluado como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

Nota 1: Se tendrá en cuenta el valor total de los contratos cuyo objeto sea exclusivamente la prestación de los servicios arriba descritos.

Cuando el objeto del contrato tenga otros componentes o áreas, solo se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la prestación de dichos servicios.

Nota 2 En caso de consorcios la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia de los integrantes que la tenga.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta. El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).



Cuando un miembro del proponente plural certifique experiencia en contratos en los cuales participo deberá anexar el documento donde conste su participación porcentual en los mismos y se evaluara conforme esa participación.

Los contratos aportados como experiencia específica del proponente deben ser acreditados mediante certificación expedida por la entidad contratante, ó en su defecto con copia del contrato y copia del acta de liquidación.

Esta información se verificará directamente del RUP, por lo que el contrato aportado para acreditar la experiencia deberá estar relacionado y en firme, no obstante, se deberá anexar la certificación o acta final o acta de liquidación del contrato, con el fin de ampliar la información exigida para cumplir con este requisito.

El contrato con el cual se acredite la experiencia Específica debe tener un objeto igual o similar al del presente proceso y para efectos de verificación de experiencia los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Cuando el contrato tenga otros componentes o áreas, solo se tendrá en cuenta el valor correspondiente a los previstos directamente relacionados con los bienes a adquirir.

Con el fin de acreditar la experiencia (general y específica) y validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla, el proponente deberá aportar copia del contrato y acta de liquidación o certificación donde se indique objeto, los elementos suministrados y sus cantidades, la fecha de inicio, fecha de terminación, fecha de liquidación, indicándolo en el ANEXO DE EXPERIENCIA, el consecutivo correspondiente a la Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes. La experiencia de consorcios y uniones temporales, será la aportada por cualquiera de los miembros que la integren, siempre y cuando este cuente con un porcentaje de participación dentro de la modalidad asociativa, no inferior al cincuenta (50%). La información correspondiente del contrato que acredita la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente.

En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

1. ANEXO TECNICO.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas del proceso, lo cual podrá declarar dentro de la carta de presentación de la propuesta o en documento separado. si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas del proceso, lo cual podrá declarar dentro de la carta de presentación de la propuesta o en documento separado. si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo.

Se debe deberá diligenciar y suscribir el Anexo No. 3.



La no presentación de este anexo técnico será causal de rechazo de la oferta.

1. -Recurso Humano.

El operador deberá asegurar que el personal requerido para llevar a cabo las actividades durante la ejecución del proyecto, se encuentre vinculado a través de un contrato laboral o de prestación de servicios. En aras de garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

CARGO	PERFIL
PROFESIONAL CON ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS; COORDINAR TÉCNICO	Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básico de Conocimiento: Pedagogía, psicología, sociología, trabajo social, fonoaudiología, fisioterapeuta, terapeuta ocupacional, profesional en desarrollo familiar o educación. con maestría o especialización en pedagogía, neuropsicología de la Educación, pedagogía en desarrollo de la infancia y la adolescencia, en psicopedagogía y afines. Con experiencia mínima entre cuarenta y ocho (48) y sesenta (60) meses debidamente certificada.
PROFESIONAL ESPECIALIZADO III/ GESTOR ADMINISTRATIVO	Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: Ciencias sociales, ciencias de la salud, administración, educación, ingeniería, entre otras, que cuenten con experiencia certificada mínima entre cuarenta y ocho (48) y sesenta (60) meses en procesos administrativos, de coordinación y gestión de proyectos sociales o de salud, preferiblemente con enfoque en atención a población con discapacidad.
PROFESIONAL ESPECIALIZADO III/ GESTOR PEDAGOGICO	Licenciados o profesionales en pedagogía, psicología, sociología y afines. con maestría o especialización en pedagogía, en desarrollo de la infancia y la adolescencia, en artes, en tecnología educativa y competencias digitales, en psicopedagogía y afines. Debe contar experiencia mínima entre treinta y siete (37) y cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional certificada en la coordinación o desarrollo de programas, proyectos o servicios de



	atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
TÉCNICO/ AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: Economía y afines, administración y afines, contaduría y afines. Con experiencia mínima de once (11) meses relacionada en cargos administrativos, de los cuales debe demostrar experiencia en el manejo de gestión documental, y en la gestión administrativa de la ejecución de contratos públicos o privados.
PROFESIONAL III / INGENIERO DE SISTEMA	Profesional en sistemas, o técnico en sistemas con experiencia pedagógica con niños, niñas y/o adolescentes. Con experiencia mínima de entre trece (13) y veinte cuatro (24) meses, relacionada con accesibilidad digital, tecnologías asistidas e inclusivas.
PROFESIONAL III/ COMUNICADOR SOCIAL Y/O AUDIOVISUAL	Título profesional en comunicación social y/o medios audiovisuales, con experiencia relacionada con el objeto a contratar trece (13) y veinte cuatro (24) meses, debidamente certificada.
PROFESIONAL II/ DISEÑADOR GRÁFICO	Título profesional en diseño gráfico y comunicación para manejo de contenidos digitales, experiencia relacionada con el objeto a contratar entre seis (6) y doce (12) meses, debidamente certificada.
PROFESIONAL III/ CONTADOR PÚBLICO	Contador Público titulado, con tarjeta profesional vigente, perteneciente al núcleo básico de conocimiento de Contaduría y Afines, con experiencia mínima entre trece (13) y veinte cuatro (24) meses en el manejo administrativo, contable y financiero de proyectos sociales.
TÉCNICO/ AUXILIAR ENFERMERIA	Técnico o tecnólogo en competencias de auxiliar de enfermería o aptitud laboral en



	competencias de auxiliar de enfermería. Con experiencia mínima de doce (12) meses
PROFESIONAL III/ TRABAJOR SOCIAL	Título profesional en Trabajado social, psicólogo, psicólogo social comunitario, profesional en desarrollo familiar y afines. Con experiencia mínima entre trece (13 y veinte cuatro (24) meses.
PROFESIONAL III/ LICENCIADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL	Licenciados o profesionales en pedagogía, educación infantil, educación preescolar, licenciatura en Educación Especial y afines. Con experiencia relacionada con el objeto a contratar de trece (13) y veinte cuatro (24) meses, debidamente certificada.
PROFESIONAL III/ PSICOLOGO	Profesional en psicología o trabajo social o profesional en desarrollo familiar con experiencia mínima entre trece (13) y veinte cuatro (24) meses en procesos de inclusión de personas con discapacidad

El personal aquí descrito deberá ser aportado en la propuesta presentada por los oferentes.

El personal antes requerido, como parte del equipo mínimo de trabajo debe cumplir y acreditar, los anteriores requisitos básicos de formación académica, experiencia general y experiencia laboral, so pena de que el proponente quede inhabilitado técnicamente y su propuesta sea rechazada.

Este requisito se acreditará mediante los diplomas que acrediten los títulos correspondientes.

El proponente deberá adjuntar para el director general a siguiente documentación:

- Copia del Diploma que lo acredita como profesional, expedido por una institución de educación superior.
- Hoja de Vida
- Certificaciones requeridas
- Certificaciones Laborales.
- Formato de Experiencia debidamente diligenciado
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- Carta de intención o compromiso y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique su nombre, identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo de este. (Carta de Compromiso)

SEGUNDA FASE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2. EVALUACION DE LAS OFERTAS (ponderación).



Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo Evaluación del(s) propuesta(s) habilitada(s). Las ofertas serán objeto de calificación y no simple verificación, hasta por un puntaje máximo de Mil (1000) puntos.

Para calificar las propuestas con el fin de seleccionar la más favorable para Municipio de Valledupar, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Valor de la Oferta	146 Puntos
Calidad Servicio	500 Puntos
Ejecución de proyecto integral con atención psicosocial de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad exclusivamente con entidad pública	250 Puntos
Apoyo a la industria nacional	100 Puntos
Factor Mipyme	2 Puntos
Factor emprendimiento y empresas de mujeres	2 Puntos
TOTAL	1000 Puntos

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIO	PUNTAJE
Valor de la Oferta Económica	148 Puntos
Calidad Servicio	500 Puntos
Apoyo a la industria nacional	100 Puntos
Ejecución de proyecto integral con población adulto mayor exclusivamente con entidad pública	250 Puntos
Factor emprendimiento y empresas de mujeres	2 Puntos
TOTAL	1000 Puntos

En ningún caso el Municipio de Valledupar adjudicará a propuesta que hayan obtenido menos de 750 puntos en esta fase.



3. VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA (146 PUNTOS)

El Municipio efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de la Propuesta Económica.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los valores unitarios propuestos en este formulario y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior del peso.

La propuesta económica se evaluará y calificará teniendo en cuenta el precio de la oferta presentada; según el siguiente procedimiento:

Criterio de calificación. Otorgará un puntaje máximo de 400 puntos

4. Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)[veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$GPO = \sqrt[nv]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

Media geométrica con presupuesto oficial.

\overline{GPO}



N	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
v	
N	Número de propuestas económicas válidas.
P	Presupuesto oficial.
O	
P	Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.
n	

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

Media geométrica con presupuesto oficial.

$\overline{G_{PO}}$

V_i	Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
I	Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Aproximación Numérica para el Puntaje por Valor de la Propuesta

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para la determinación del puntaje establecido en este numeral, se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor



y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

5. CALIDAD DEL SERVICIO 500 puntos

El proponente deberá acreditar la calidad en la prestación de servicio de acuerdo con los siguientes factores:

Si del recurso humano administrativo exigido, se ofrece y acreditan con el plus en los perfiles que se describen a continuación, se asignará la puntuación por cada ofrecimiento de la siguiente forma:

Ítem	Descripción	Cantidad	Perfil	PUNTOS
1	PROFESIONAL CON ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS; COORDINAR TÉCNICO	1	Formación Académica: Profesional en áreas de la Salud, Ciencias Humanas o Sociales, con título de posgrado a nivel de Especialización en Psicología Clínica y Maestría en Psicología. Formación Superior: Deberá acreditar estudios de Doctorado en curso (mínimo estado de doctorando) en Ciencias de la Educación. Experiencia: El profesional deberá demostrar experiencia técnica en la articulación de procesos de salud mental y modelos pedagógicos, con capacidad para la dirección de equipos interdisciplinarios en proyectos de impacto social o educativo por lo menos de 10 años.	200
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III/ GESTOR ADMINISTRATIVO	1	Formación Académica: Título profesional en Administración de Empresas. Formación de Posgrado: Título de Especialista en Gerencia Integral. Título de Especialista en Gerencia Integral de la Calidad. Experiencia Requerida: El profesional deberá acreditar experiencia de al menos 15 años en la planeación estratégica, dirección administrativa y la implementación de sistemas de gestión de la calidad, garantizando la optimización de recursos y el cumplimiento de los estándares normativos del contrato.	100
3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III/ GESTOR PEDAGÓGICO	1	Formación Académica: Título profesional como Licenciada en Pedagogía Infantil. Formación de Posgrado: Título de Especialista en Neuropsicología y Educación. Experiencia Sugerida: El profesional deberá demostrar idoneidad para liderar procesos de enseñanza-aprendizaje desde una perspectiva pseudocientífica, con capacidad para el diseño de estrategias pedagógicas inclusivas, diagnóstico de barreras de aprendizaje y fortalecimiento del desarrollo cognitivo en la infancia con más de 10 años de experiencia.	150
4	TÉCNICO/ AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Formación Académica: Título profesional en Administración de Empresas. Con experiencia mínima de once (11) meses relacionada en cargos administrativos, de los cuales debe demostrar experiencia en el manejo de gestión documental, y en la gestión administrativa de la ejecución de contratos públicos o privados	50



6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

De acuerdo con lo preceptuado por la ley 816 de 2003, "ARTÍCULO 2o. Las entidades de que trata el artículo 1o asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes." En cumplimiento de la norma precedente se otorgará un puntaje en las condiciones establecidas a continuación: Por este concepto se otorgará puntaje a los oferentes cuyos bienes y/o servicios ofrecidos cumplan con la norma referenciada, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- ✓ Ofrece bienes y/o servicios 100 % nacionales obtiene 100 puntos.
- ✓ Ofrece bienes y/o servicios extranjeros con componente nacional obtiene 50 puntos.
- ✓ Ofrece bienes y/o servicios extranjeros obtiene 0 puntos.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado a la oferta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, y se asignará cero puntos, por ser factor de ponderación de las ofertas.

Ejecución de proyecto integral de atención psicosocial de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad con entidad pública– 250 Puntos

Al proponente que acredite haber ejecutado Cinco (5) contratos adicionales a los aportados como experiencia general con entidad pública cuyo objeto haya consistido en labores de atención integral psicosocial de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad como estrategia de inclusión y creación de entornos de convivencia, se le asignarán H a s t a 250 puntos. Para la asignación del puntaje, la entidad verificará que el contrato aportado haya contenido los siguientes ítems:

Contratar el recurso humano idóneo para la ejecución de actividades de atención integral psicosocial dirigidas a niños, niñas y adolescentes con discapacidad, incluyendo la implementación de estrategias de inclusión social y la promoción de entornos de convivencia.

El desarrollo de talleres psicosocial, pedagógicos y recreativos; el suministro de materiales e insumos necesarios para la atención; y la garantía de apoyo logístico para el traslado de los beneficiarios cuando se requiera."

CRITERIO	PUNTAJE
Al proponente que acredite haber ejecutado Cinco (5) contratos adicionales a los aportados como experiencia general con entidad pública cuyo objeto haya consistido en labores de atención integral psicosocial de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad como estrategia de inclusión y creación de entornos de convivencia.	150
Se asignará puntaje al proponente que demuestre que la totalidad de los contratos aportados para efectos de este criterio de evaluación presentan un valor individual igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso de selección, conforme a los documentos que acrediten su	100



debida ejecución

La entidad verificará que el contrato aportado para acreditar la experiencia adicional se encuentre registrado y clasificado en el RUP vigente y en firme por lo menos en cinco de los siguientes códigos UNSPSC

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
80101500	Consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gestión de proyectos
80131800	Administración de propiedades inmobiliarias
80141500	Servicios de mercadeo
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
60103000	Papel para manualidades
14111500	Productos de papel
85121900	Servicios de práctica médica especializada

Para efectos de la verificación de objeto y actividades, el proponente debe adjuntar con su propuesta, copia del contrato, sus adicciones, certificación y/o el acta de recibo final y/o liquidación.

7. **MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 2/1000**

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de 2 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

8. **EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2/1000)**

Al tenor de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 la Entidad otorgará una puntuación de hasta 2 puntos posibles, con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, a



aquellos proponentes que participen como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.



A. MÉTODO ALEATORIO EN CASO DE EMPATE.

Se aplicarán las reglas de la ley 2069 del 2020, reglamentada por el decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, como se establece a continuación:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos de aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo



municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.



El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena,



negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el



revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.



La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de



existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si agotadas todas las reglas de desempate relacionadas anteriormente, el mismo persiste, se aplicará el método aleatorio de balotas para desatar el empate y escoger al contratista. El método aleatorio debe organizarse y aplicarse por parte de la entidad en presencia de los proponentes y/o sus representantes debidamente apoderados, en la fecha y hora que se comunique a través de la plataforma SECOP II.

Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Para la aplicación de reglas de desempate en cumplimiento de un acuerdo comercial, la entidad se sujetará al manual o guía que para el efecto expida el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, tal y como lo dispone el decreto 1860 del 2021.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

OFERTA

A. PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y REMISIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán enviadas a través de la plataforma del SECOP II

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones



establecidas en el presente proceso. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por el Municipio de Valledupar.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por del Municipio de Valledupar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: *“Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desechará, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”*

El Municipio de Valledupar para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: *“Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.”*

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

Para participar en el presente proceso de contratación el oferente deberá encontrarse registrado como PROVEEDOR en el SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma. Una vez vencido el término para presentar ofertas, el Municipio de Valledupar realizará la apertura de las mismas y publicará la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas al correo electrónico contratacion@valledupar-cesar.gov.co dentro de las 16 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la *“Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del*



“SECOP II” disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Nota: para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

1. Propuesta económica.

Los proponentes deberán presentar en su propuesta la oferta económica, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad en el **Anexo** del presente Proceso e incluyendo el valor en la plataforma de SECOP II. En el evento en que el oferente no discrimine los impuestos a que haya lugar, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que el mismo está incluido en los precios ofrecidos.

Las siguientes son las reglas aplicables a la propuesta económica:

- Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario.
- El precio deberá ser expresado en números enteros, en pesos colombianos, el Municipio de Valledupar efectuará los pagos en la misma moneda. En todo caso, si la propuesta económica contiene una parte fraccionaria de 0,5 o mayor, el número se redondea hacia arriba. Si la parte fraccionaria es menor que 0,5, el número se redondea hacia abajo.
- En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.
- Prevalecerá el valor unitario ofertado, a partir del cual se realizará la corrección aritmética si fuere necesario.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- La Entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales.

El contratista deberá presentar su oferta económica por el sistema de precios unitarios. Conforme a este sistema de precios, el valor de la oferta económica corresponderá a la discriminación de precios unitarios de cada uno los ítems objeto de la presente contratación y su totalización, el valor total unitario es el que se tendrá en cuenta para efectos de la ponderación como se indica en el presente estudio y como se establecerá en el pliego de condiciones. En dicho precio se entenderá comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades.

Todo error u omisión en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance del suministro o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores integrantes de los costos, será por cuenta y riesgo del proponente.

El proponente deberá tener en cuenta que el contratista será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

La no presentación de esta propuesta económica será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo**



2. Propuesta técnica.

Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el **Anexo** del presente proceso.

La no presentación de esta propuesta técnica, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo**.

B. OFERTAS PARCIALES.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. OFERTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

D. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los Oferentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad en la plataforma SECOP II y expresar las normas legales que le sirven de fundamento a través de un documento que señale tal confidencialidad. El Municipio de Valledupar mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio de Valledupar, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota: El Municipio de Valledupar no se hace responsable por la publicidad de documentos que no fueron señalados como confidenciales.

E. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Municipio de Valledupar verificará las propuestas recibidas, dentro del término establecido en el cronograma, con base en los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, bajo los mismos criterios para todas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Durante el término establecido para la verificación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta que estime indispensables y solicitará su subsanación.

Las aclaraciones y documentos que se aporten sólo pueden referirse a requisitos habilitantes. No es procedente utilizar ésta oportunidad para adicionar, completar, modificar o mejorar los ofrecimientos hechos.

F. PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.



En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Expuestas las explicaciones, el Comité Evaluador Técnico recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

G. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS.

Por error aritmético se entiende aquel en el que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica, serán corregidos por el Municipio de Valledupar y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica.

Las correcciones efectuadas en las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación.

H. SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 “(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)”.

En caso de ser necesario, el Municipio de Valledupar solicitará a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta antes del vencimiento del plazo máximo del traslado del informe de evaluación.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el Municipio de Valledupar, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta en el proceso de selección.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que su modificación o cambio constituyan una mejora de la oferta, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.



En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del proceso y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Notas: Los documentos deberán ser enviados por la plataforma SECOP II (POR MENSAJES) para que los mismos se adjunten a la oferta.

I. PLAZO PARA LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso de selección, a través del SECOP II, por el Representante Legal o su apoderado.

J. NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos en el presente pliego de condiciones para tal fin, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor del Municipio de Valledupar, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

En este evento, el Municipio de Valledupar, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente ubicado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para los intereses del Municipio de Valledupar, conforme con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

L. DECLARATORIA DE DESIERTO.

El Municipio de Valledupar declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando:

- a. No se presenten Ofertas.
- b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores habilitantes del Pliego de Condiciones, una vez transcurrido el plazo para subsanar si a ello hubiere lugar.
- c. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente.

M. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando la propuesta se haya presentado después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del presente proceso (extemporáneamente), se envíe por correo electrónico, o se radique en físico. A excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia



Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

2. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
3. Cuando la propuesta no sea presentada a través del SECOP II por el Representante Legal, su delegado o la persona natural proponente.
4. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural se encuentre incurso en alguna causal de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
6. Cuando los oferentes se encuentren incursos en alguna de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
7. Cuando la persona natural o jurídica se encuentra relacionada en la Lista Clinton o de Lavado de Activos.
8. No hayan cumplido el compromiso anticorrupción durante el Proceso de Contratación.
9. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente plural esté incurso en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
10. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
11. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para la sociedad de objeto indeterminado.
12. Cuando el Proponente no acredite su inscripción en el Registro Único de Proponentes. O la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
13. Cuando no se adjunte la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o cuando el Proponente no corrija o modifique la garantía bancaria o la póliza de seriedad de la oferta dentro del término señalado para el efecto.
14. Cuando el Proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
15. Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.
16. Cuando el Municipio de Valledupar advierta que existen acuerdos entre los participantes en el proceso.
17. Cuando no se cumplan los requisitos mínimos habilitantes.
18. Cuando de acuerdo con la verificación de la propuesta, ésta no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Anexo respectivo del presente proceso. Igualmente, cualquier modificación al mencionado anexo (descripción ítem, cantidad y unidad).
19. Cuando el Proponente no adjunte debidamente diligenciado el Anexo Propuesta Económica.
20. Cuando el Proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la entidad, dentro del término legal.
21. Cuando el proponente no subsane la ausencia de requisitos habilitantes en el plazo establecido para tal fin.
22. Cuando el valor total incluido IVA de la oferta sea superior al presupuesto oficial estimado.
23. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0).
24. Cuando el Ordenador del Gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y el Manual de Colombia Compra



Eficiente.

25. Las demás previstas en la ley.

Nota: los proponentes no habilitados de acuerdo con los informes de verificación y evaluación publicados por la Entidad, podrán subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, dentro del término indicado en el requerimiento que en tal sentido realice la entidad, so pena de rechazo definitivo de las propuestas, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

VI. ACUERDOS COMERCIALES

Actualmente, Colombia tiene en vigencia acuerdos comerciales con Capítulos de Contratación Pública con: México en el marco del G-2, Chile, los países del Triángulo Norte; los países del Acuerdo Europeo de Libre Comercio-AELC, Canadá y Estados Unidos.

Dentro de los cuales aparecen los siguientes capítulos de contratación pública vigentes:

1. **Grupo de los Tres G-3:** • Grupo de los Tres G-3 • México
2. **Comunidad Andina:** • Comunidad Andina. Establece el trato nacional en la adquisición pública de servicios • Perú • Ecuador • Bolivia
3. **TLC Colombia - Chile:** • El TLC de Colombia y Chile incluye un capítulo de contratación pública • Chile - Información adicional
4. **TLC Colombia - AELC:** • TLC Colombia - AELC incluye un capítulo de contratación pública
5. **TLC Colombia - Triángulo Norte con Centroamérica:** • TLC Colombia - Triángulo Norte aún en negociación, incluye un capítulo. Información Adicional • Honduras • Guatemala • El Salvador
6. **TLC Colombia - Canadá:** • TLC Colombia - Canadá incluye un capítulo de contratación pública
7. **TLC Colombia - Estados Unidos:** • **TLC Colombia - Estados Unidos.** Incluye un capítulo de contratación pública.

Para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada con algún tratado comercial vigente, consultamos el Manual explicativo expedido en DICIEMBRE DE 2014 sobre el tema por Colombia Compra, del cual resaltamos el siguiente numeral Anexo 4, Lista de Excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales, EXCEPCIÓN 2, ASÍ:

2 El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.

De lo verificado en los acuerdos y tratados vigentes se evidencia que: *El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial, se encuentran excluidas.*

VII. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente-; la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya



sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)" (documento CONPES 3714).

Tipificación: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la circunstancia que puede presentarse durante su ejecución y que puede alterar su equilibrio financiero, es el **incumplimiento**, ya sea por extemporánea o incompleta ejecución de las obligaciones por parte del contratista y/o por omisión de las mismas.

Asignación: El Municipio de Valledupar será el sujeto contractual que deberá soportar totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de que llegare a presentarse, y el equilibrio financiero del contrato (si se viera afectado) se recobrará haciendo efectiva la garantía que se exigirá para tal efecto se constituya y cobrando al contratista las multas a que haya lugar o la cláusula penal pecuniaria.

RIESGOS TECNICOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
<i>Riesgos derivados del mal funcionamiento de los bienes objeto del proceso de selección.</i>	ALTA	100%	CONTRATISTA
<i>Riesgos derivados de las restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna de los bienes en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato.</i>	ALTA	100%	CONTRATISTA
<i>Riesgos derivados de la afectación de los bienes que no resistan las condiciones ambientales normales.</i>	ALTA	100%	CONTRATISTA

RIESGOS DE TIPO ECONOMICO

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
<i>El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de servicios producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero.</i>	Baja	100%	CONTRATISTA
<i>La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración.</i>	Baja	100%	CONTRATISTA

RIESGOS FINANCIEROS

	ESTIMACION	
--	------------	--



TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	ASIGNACION
<i>Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.</i>	<i>Baja</i>	<i>100%</i>	<i>CONTRATISTA</i>
<i>Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual.</i>	<i>ALTA</i>	<i>100%</i>	<i>CONTRATISTA</i>

RIESGOS JURÍDICOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
<i>Cambio de régimen político.</i>	<i>Baja</i>	<i>50%</i>	<i>CONTRATANTE</i>
<i>Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas</i>	<i>Baja</i>	<i>50%</i>	<i>CONTRATANTE</i>
<i>Los efectos derivados siniestros total o parcial, ocasionados por grupos al margen de la ley.</i>	<i>Baja</i>	<i>100%</i>	<i>CONTRATISTA</i>

RIESGOS REGULATORIOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
<i>Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del</i>	<i>Baja</i>	<i>50%</i>	<i>CONTRATANTE</i>

<i>contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.</i>			
---	--	--	--

RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
<i>Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.</i>	<i>Baja</i>	<i>100%</i>	<i>CONTRATISTA</i>



VIII. GARANTÍAS

Las establecidas en el Resumen de Información del Proceso – configuración financiera - del pliego electrónico - SECOP II.

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Valledupar identificado con NIT 800.098.911-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	15% del presupuesto oficial del presente proceso.
Tomador	<input type="checkbox"/> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. <input type="checkbox"/> Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el título III, capítulo I, y en atención a lo manifestado en el punto anterior, EL CONTRATISTA se obligará a constituir a su costa y a favor del Municipio de Valledupar, las siguientes garantías:

Por tratarse de un contrato estatal, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de su celebración, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO de Valledupar, una



Garantía Única, que ampare la ocurrencia de los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGO	POLIZA	CUANTÍA	VIGENCIA
<i>Por medio de este amparo, La entidad se cubre frente al incumplimiento de los términos y especificaciones de la propuesta presentada o la no suscripción del contrato.</i>	<i>SERIEDAD DE LA PROPUESTA</i>	<i>Diez por ciento(15%) del valor total de la propuesta</i>	<i>Desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.</i>
ETAPA CONTRACTUAL			
RIESGO	POLIZA	CUANTIA	VIGENCIA
ETAPA CONTRACTUAL			
Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecido en diez por ciento.	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Por medio de este amparo se pretende garantizar el pago de los aportes a la seguridad social integral y el pago de las demás prestaciones sociales de ley a sus empleados.	PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES.	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.	El plazo del contrato y tres (3) años más.
Como se va a prestar un servicio la entidad prevé amparar la calidad del mismo.	CALIDAD	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El plazo del contrato.

IX. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso estará a cargo del **Jefe de la Oficina de Gestión Social** o quien haga sus veces. La Secretaría General de la Entidad podrá modificar unilateralmente la designación del Supervisor del contrato mediante comunicación escrita.

• OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II.
2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del objeto contratado.
3. Impartir al CONTRATISTA las instrucciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual, propendiendo porque no se desnaturalice la esencia jurídica del presente contrato de prestación de servicios.



4. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total de las obligaciones pactadas a cargo del CONTRATISTA. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el CONTRATISTA al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de ley.
5. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales como requisitos para los pagos pactados y reflejar en éstos, el estado financiero de acuerdo con los pagos autorizados y realizados, el porcentaje de ejecución y el avance del cumplimiento del contrato.
6. Elaborar el Informe Final de Supervisión, el cual deberá reflejar el estado de ejecución total del contrato y el cumplimiento a satisfacción de los servicios recibidos.
7. Elaborar el acta de liquidación del futuro contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.
8. Informar al Secretario General cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones
9. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el Pago del Contratistas y publicarla en la plataforma del SECOPII.

X. CRONOGRAMA.

Ver el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso del pliego electrónico - SECOP II.**

En el evento que al término previsto para el cierre no se reciban propuestas, la Entidad podrá declarar desierto el proceso el mismo día del cierre.

XI. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1860 del 2021 reglamentario de la ley 2069 del 2020 sobre limitación de la convocatoria a participación de mipymes, se aplicarán las disposiciones citadas, siempre que se cumplan los requisitos o presupuestos allí dispuestos.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.¹

¹ Concepto de Colombia Compra Eficiente

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf